

NICOLÁS ENTEICHE ROSALES
DERECHO ADMINISTRATIVO
SANCIONADOR CHILENO,
SANTIAGO, TIRANT LO BLANCH, 2025

El derecho administrativo sancionador constituye una de las áreas del derecho público más analizadas y discutidas por la doctrina chilena¹. Ahora, a pesar de las abundantes publicaciones académicas en la materia, son escasas las obras que aspiran o intentan entender y racionalizar las potestades sancionadoras de la Administración. Más raro aún es encontrar un libro que busque responder si las múltiples potestades sancionadoras que, como explica Nicolás Enteiche, se encuentran “desparramadas en variopintas normas legales e infralegales” pueden encuadrarse en un “régimen consistente”.

En su libro *Derecho administrativo sancionador chileno* se impone la ambiciosa misión de desentrañar si existe un orden común aplicable a las potestades sancionadoras administrativas lo que se materializa en una obra que se convierte en fundamental para el derecho administrativo sancionador chileno. A través de un riguroso análisis de fuentes, incluyendo una profunda revisión de la jurisprudencia en la materia, el autor nos lleva a estudiar las potestades sancionadoras de la Administración desde sus fuentes normativas, con un énfasis en lo que denomina el “derecho sancionador regulatorio”, esto es, el aplicado por el Estado a los privados.

La obra está estructurada en dos partes. En la primera, se examinan la pluralidad de fuentes jurídicas del derecho administrativo sancionador, para luego analizar las potestades sancionadoras administrativas sobre la base del principio de juridicidad y justificar su anclaje en el orden penal. Luego, en la segunda parte se escrutan los conceptos de infracción y sanción administrativas, para,

¹ La académica Rosa Fernanda Gómez, en su libro *Infracciones y sanciones administrativas*, identifica más de doscientas publicaciones científicas de la doctrina compuesta por libros, capítulos de libros y artículos referidos al derecho administrativo sancionador entre los años 1953 y 2021. Rosa Fernanda Gómez, *Infracciones y Sanciones Administrativas* (Santiago, DER Ediciones, 2021). Nicolás Enteiche, en la introducción del libro que comento identifica más de una treintena de obras dedicadas al derecho administrativo sancionador entre 2018 y mediados de 2024.

posteriormente, revisar dos principios (que se suman al de juridicidad ya explicado en la parte primera) que cohesionan las sanciones administrativas: los principios de tipicidad y de proporcionalidad.

En su libro, Nicolás Enteiche no esquivo los tópicos complejos y peliagudos, sino que entra directamente en ellos, justificando su posición y haciéndose cargo de los pareceres doctrinales existentes, desde los temas más generales a otras discusiones específicas de la doctrina. Así, junto con examinar y justificar la existencia de un *ius puniendi* estatal que explica que principios del orden penal se apliquen con matices al derecho administrativo sancionador, el libro comentado se hace cargo de diversas discusiones, entre ellas, la controversia sobre el estatuto de las multas de contratos administrativos (pp. 307-311) o la discusión sobre la amplitud que debe otorgarse al concepto de sanción administrativa (pp. 348-355). Ello, por lo demás, haciendo precisas referencias al derecho comparado, enfocándose en los regímenes legales de Perú y Colombia.

A mi modo de ver, la contribución más importante de la obra es la justificación que realiza de la integración del orden penal a las potestades sancionadoras administrativas, pero haciéndose cargo y revisando las incisivas y persuasivas críticas que dicha idea ha tenido por parte de la doctrina en Chile al amparo de un “funcionalismo” que invita a enfocarse en el propósito de disuadir que (supuestamente) explicaría la existencia de sanciones.

El autor indica que dichas críticas parten de la base de analizar las competencias sancionadoras administrativas, no desde estas, sino que a partir de su resultado. En este sentido, lo relevante para el funcionalismo sería la eficiencia del diseño normativo y el énfasis en la finalidad disuasiva de las sanciones, de tal manera que la sanción administrativa debiese analizarse como una herramienta para lograr que el mayor número posible de regulados cumplan con el objetivo buscado con la norma sectorial en específico.

Ahora, según argumenta Nicolás Enteiche, ello implica, en muchos casos, desconocer la trascendencia de las fuentes y normas legales. Así, el funcionalismo pondría el foco en lo externo, más que en lo propio del derecho. Como explica el mismo autor al concluir esta idea:

“Si el único foco es la eficiencia, cualquier competencia sancionadora quedará exenta de todo reproche, siempre que pueda ser aplicada eficientemente por el organismo sancionador” (p. 176).

Lo que pretende es volver a poner en el centro el principio de juridicidad, junto a desarrollar las similitudes entre las sanciones administrativas y las penales que justifican la aplicación de un orden penal a las fuentes del derecho administrativo sancionador. Ello lo realiza de una forma rigurosa, justificada y con abundante referencia a la normativa y jurisprudencia existente.

La obra comentada, en todo caso, no insta a abandonar los aportes del funcionalismo, sino que a integrar sus contribuciones a un análisis mayor y que parte desde el sentido y alcance de las normas jurídicas aplicables al derecho administrativo sancionador.

En la última parte del libro se justifica la aplicación de los principios de tipicidad y proporcionalidad al ámbito del derecho sancionador regulatorio, pero en un análisis matizado y haciéndose cargo de las fuentes normativas aplicables.

Así, respecto del principio de tipicidad, Nicolás Enteiche se posiciona contrario tanto de aquellos que abogan por su abandono como de quienes buscan elevarlo a una premisa que implique exigir a la ley agotar la descripción del objeto de las competencias sancionadoras administrativas. En relación con el principio de proporcionalidad, el autor explica cómo es que este emerge como una garantía relacional que obliga tanto al legislador como al órgano sancionador. Este análisis, como en gran parte del libro, se realiza revisando la jurisprudencia de la Corte Suprema y del Tribunal Constitucional, destacando las sentencias fundamentales en la materia.

Esta obra constituye, a mi modo de ver, la mejor respuesta que se ha intentado dar, a las críticas que se basan en ideas funcionalistas y que abogan por abandonar la idea de un *ius puniendi* estatal. El libro aquí reseñado construye una sofisticada y rigurosa defensa de la idea de que el orden penal otorga unidad y es aplicable al derecho administrativo sancionador y se traduce en que los principios de tipicidad y proporcionalidad limitan el ejercicio de las atribuciones sancionatorias administrativas. Así, Nicolás Enteiche aclara que, contrario a lo que a veces parece entenderse, no existe en Chile un mero conjunto de normativas disímiles que establecen potestades sancionadoras administrativas, puesto que es posible identificar un orden común que se infiere de un análisis riguroso de las fuentes normativas aplicables.

Estamos ante un libro interesante basado en un análisis inteligente, profundo y sofisticado que, todo indica, será muy influyente en el estudio y práctica del derecho administrativo en Chile.

MATÍAS LARROULET PHILIPPI
Pontificia Universidad Católica de Chile